



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
M. U. D. 201165423155

Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°236-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 11 de julio 2019.

VISTO; en la Alcaldía el Requerimiento N°0054-2019/MDMCH-SGRPeII, firmado por la Abog. Lizbeth Madeleyne Cruz Bruno, Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de fecha 08-07-2019, en el cual solicita aprobación de Fondo por encargo para el mes de Julio del año en curso y el Proveído N°1229-2019/MDMCH-GM, de Gerencia Municipal que autoriza emitir el acto resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto el Requerimiento N°0054-2019/MDMCH-SGRPeII, firmado por la Abog. Lizbeth Madeleyne Cruz Bruno, Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de fecha 08-07-2019, en el cual solicita aprobación de Fondo por encargo para el mes de Julio del año en curso, para cubrir los gastos de los servicios prestados por la difusión de comunicados municipales por concepto de actividades, gestiones Municipales y spot de ampliación de pago de tributos por 08 emisoras del Centro Poblado de Sojo y Centro Poblado de Sojo.

Que, con proveído N° 1229-2019/MDMCH-GM de la Gerencia Municipal que autoriza emitir el acto resolutive.

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la L.O.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar una partida por S/.240.00 (Doscientos Cuarenta y 00/100 soles) fondo por encargo para afrontar gastos por difusión diaria de 08 emisoras alto parlantes en Sojo y Jibito, por avisos municipales para el mes de julio del año en curso, y que el giro salga a nombre de la Abog. Lizbeth Madeleyne Cruz Bruno, con cargo a su rendición, adjunto copia del anexo, en un folio.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE